



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 02615/2011, CUDAP N° 11241/2011 y su agregado CUDAP N° 51442/2011 y CUDAP N° 48147/2011 y su agregado CUDAP N° 46502/2011, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales N° 1097/11, N° 1889/11 y N° 1900/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

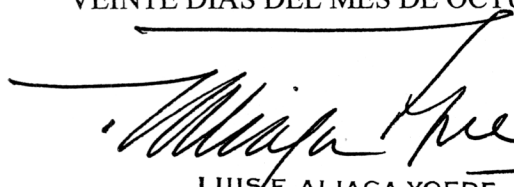
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

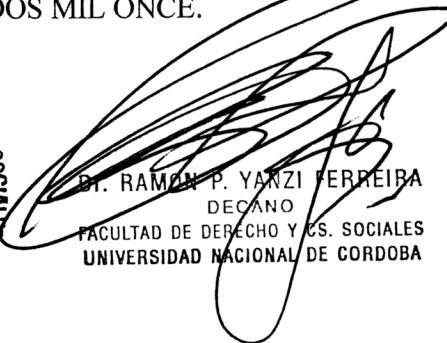
Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1097/11, por la que se dispone: 1) Extender el ámbito de aplicación temporal Resolución Decanal N° 1014/2008 de fecha 6 de agosto de 2008, dispuesto en el Art. 2° de dicha norma, hasta la finalización de las fechas de exámenes del turno febrero - marzo del corriente año 2011. N° 1899/11, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Dr. **Eduardo José PINTORE**, DNI 22.485.222, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "C" de Derecho Internacional Público, a partir de a fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, con encuadramiento en el Anexo II, del Decreto 1610/93. 2) El Dr. Pintore deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1900/11, por la que se dispone: 1) Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2011, la renuncia presentada por el Profesor Dr. **Ricardo A. CARACCILO**, Legajo 14.574, al cargo docente de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C. 101) que desempeña en la Cátedra "B" de Filosofía del Derecho. 2) Expresar al Dr. Caracciolo el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) El Dr. Caracciolo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Público y Estudios Básicos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 324/11.-